

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número **LA-019GYR040-T22-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,549 de fecha 9 de marzo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Notario Público número 118 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la sección de comercio, en el libro 3° Volumen 1026 a fojas 69, bajo el número 46, bajo la denominación "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 26,745 de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 1690, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Luis Alejandro Nava Palomo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,815 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Notario Público número 241 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación, ensamble y exportación de máquina, instrumentos y herramientas de dibujo; utensilios de fierro, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uno manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MDI770309RG7**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B135016610-9**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Camino Real a San Lorenzo número 263-2, Colonia Barrio de San Miguel, Código Postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal; teléfono: 1087-1087, fax 1087-1092; correo electrónico: ventas@microscopios.net.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$122,400.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

- Numero de Contrato
- Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Ciáusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna “Plazo de entrega” de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de “EL PROVEEDOR”, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 17 (diecisiete)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a “EL PROVEEDOR”, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15E10253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- Quando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- Quando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que "EL INSTITUTO" le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

"EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.

LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO
Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO
CORTÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0253** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/UEAC/PDA

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

0011-5

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI: 31 de agosto de 2015

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requerente: 095994611320/344 y 8396
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 102/0680, por un monto total de \$38,759,777.78, asimismo, se solicita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$37,120,329.90, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 262 bienes, destinados al Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 099001683000/BMI/ 428 /16

0950GYR0001 25912 GYR K012 4 Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato

11	Guanajuato	0950GYR	1,000,000.00
----	------------	---------	--------------

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF. artículos 25 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio de cancelación de OLI No. 102/0680, emitido por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición y Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 252
Monto original con IVA: 37,120,329.90

Detalle No. OLI
102/0680 Sustituido

treinta y siete millones ciento veinte mil trescientos veintinueve pesos 90/100 m.n.)

Así mismo, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos correspondientes al Anexo que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 del Programa Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

SIN TEXTO



OLI No.: 426/1602

Clave de cuenta SHCP: 0200378001
No. solicitud de SHCP: 29912

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
No. de programa o proyecto PRIE: 0210001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PRIE Millarum Presupuesto del Destino de Bien		GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	PRIE Millarum Control de Compromisos		Período Pofat	Monto autorizado		
				Municipio	Estado									Ubicación	UI		Centro de Costo	UI	Centro de Costo
Instrumentos Médicos	11770217	000167248		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	03	01	CISTOURTEROSCOPIO CON TORRE. E	00	00330007	030001	130000	2016007	2	1,597,493	3,124,986.76
Instrumentos Médicos	11770218	000167249		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE	00	00330007	030001	130000	2016007	2	709,576	1,417,153.42
Instrumentos Médicos	11770219	000167250		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQU	00	00330007	030001	130000	2016007	42	114,886	4,564,374.04
Instrumentos Médicos	11770220	000167251		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	URTEROSCOPIO SIN TORRE	00	00330007	030001	130000	2016007	1	789,842	1,578,684.01
Instrumentos Médicos	11770221	000167252		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	CENTRIFUGA DE PISO. EQUIPO CUE	00	00330007	030001	130000	2016007	2	902,748	1,805,496.00
Instrumentos Médicos	11770222	000167253		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MICROSCOPIO CEN. DOBLE CÁMERA	00	00330007	030001	130000	2016007	3	84,711	254,183.00
Instrumentos Médicos	11770223	000167254		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	CAMA GIRATORIA PARA PACIENTES	00	00330007	030001	130000	2016007	4	77,054	308,000.00
Instrumentos Médicos	11770224	000167255		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCIO	00	00330007	030001	130000	2016007	1	44,000	88,000.00
Instrumentos Médicos	11770225	000167256		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	PRONOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA	00	00330007	030001	130000	2016007	7	899,648	1,799,296.00
Instrumentos Médicos	11770226	000167257		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	CAMA OMIOLA RADIOTRANSFEMENTE	00	00330007	030001	130000	2016007	1	88,676	177,352.00
Instrumentos Médicos	11770227	000167258		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	ELECTROCARDIOGRAMO MULTICANAL	00	00330007	030001	130000	2016007	18	66,167	1,323,340.00
Instrumentos Médicos	11770228	000167259		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	GABINETE PARA EQUIPO PARA O	00	00330007	030001	130000	2016007	3	61,285	183,855.00
Instrumentos Médicos	11770229	000167260		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	ESTUPE DE DIAGNOSTICO HEPATITIS	00	00330007	030001	130000	2016007	3	9,927	29,781.00
Instrumentos Médicos	11770230	000167261		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	SISTEMA DE ELECTROCARDIOGRAMO	00	00330007	030001	130000	2016007	3	260,850	521,700.00
Instrumentos Médicos	11770231	000167262		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	SISTEMA DE MONITOREO E ESTROCA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	424,250	848,500.00
Instrumentos Médicos	11770232	000167263		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	ELECTROMIÓGRAFO PARA FIBRA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	427,450	854,900.00
Instrumentos Médicos	11770233	000167264		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	ELECTROMIÓGRAFO PARA FIBRA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	787,406	1,574,812.00
Instrumentos Médicos	11770234	000167265		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	SISTEMA DE MONITOREO E ESTROCA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	55,788	111,576.00
Instrumentos Médicos	11770235	000167266		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770236	000167267		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770237	000167268		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770238	000167269		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770239	000167270		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770240	000167271		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770241	000167272		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770242	000167273		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770243	000167274		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770244	000167275		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770245	000167276		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770246	000167277		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770247	000167278		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770248	000167279		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770249	000167280		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770250	000167281		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770251	000167282		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770252	000167283		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770253	000167284		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770254	000167285		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770255	000167286		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770256	000167287		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770257	000167288		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770258	000167289		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770259	000167290		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770260	000167291		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770261	000167292		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770262	000167293		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770263	000167294		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770264	000167295		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770265	000167296		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001	130000	2016007	1	849,600	1,699,200.00
Instrumentos Médicos	11770266	000167297		LEÓN	1170047	110501	200200	0468	02	01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00330007	030001					

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

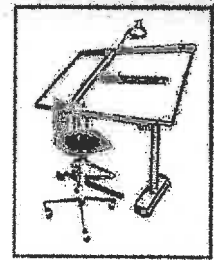
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

IMPRESIÓN

SIN TEXTO

México, D.F. a 06 de Agosto de 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T22-2015**

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T22-2015	CANTIDAD:	6
PARTIDA:	42		
CLAVE SAI:	533.622.1006.03.01		
CLAVE PREI:	00000000019226		
NOMBRE GENERICO			
MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL			

LICITANTE:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.
FABRICANTE:	Microscopios S.A. de C.V.
MARCA:	IROSCOPE
MODELO:	UB-2PL
CATALOGO:	MIC071015 L1
Hoja 1 de 3	

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico de apoyo con fines diagnósticos para todo tipo de patología, detectadas microscópicamente
2. Descripción
 - 2.1. Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico
 - 2.2. Oculares 10X con campo visual amplio 20 mm mínimo por cabeza,
 - 2.3. Dos cabezales binoculares a 180°
 - 2.3.1. Cada uno con tubo binocular inclinado a 30° o 45° grados,
 - 2.3.2. Con ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo
 - 2.4. Revolver para cuatro objetivos
 - 2.5. Objetivos planacromáticos con corrección al infinito de:
 - 2.5.1. 4 X
 - 2.5.2. 10 X
 - 2.5.3. 40 X
 - 2.5.4. 100 X

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patología, detectadas microscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2. Descripción
 - 2.1. Estantivo metálico, cuerpo ergonómico diseño piramidal (cat. reverso, manual pág. 1)
 - 2.2. Oculares WF-10X/22mm con campo visual amplio, por cabeza (cat. reverso, manual pág. 8)
 - 2.3. Dos cabezales binoculares a 180° (cat. reverso, manual pág. 2)
 - 2.3.1. Con tubos binoculares inclinados a 30° (cat. reverso, manual pág. 1)
 - 2.3.2. Con ajuste de distancia interpupilar de 55 a 75 mm (cat. reverso, manual pág. 3)
 - 2.4. Revolver para cuatro objetivos de rotación interna (cat. reverso, manual pág. 1)
 - 2.5. Objetivos planacromáticos con corrección al infinito (ICS) (cat. reverso, manual pág. 8)

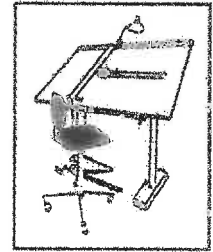
R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 170

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, REGISTRADORES Y TECNIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA. CALIDAD DE EXPORTACION
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANOS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS

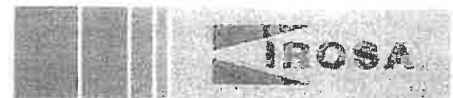


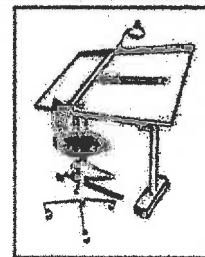


Hoja 2 de 3

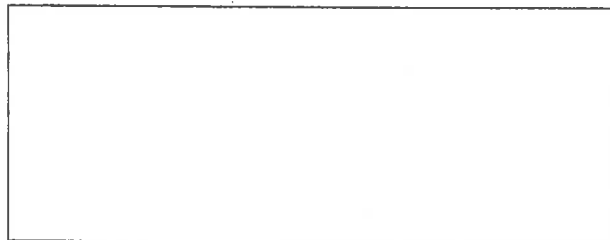
- 2.6. Condensador con apertura numérica de 0.9 a 1.25 como mínimo
 - 2.6.1. Mando ajustable de altura y fricción
- 2.7. Platina provista con movimiento X-Y
 - 2.7.1. Protección o tratamiento cerámico
 - 2.7.2. Con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm
 - 2.7.3. Pinza sujeta objetos para una o dos laminillas
- 2.8. Diafragma tipo iris,
- 2.9. Iluminación tipo Koehler
- 2.10. Sistema de iluminación tipo LED
- 2.11. Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
- 2.12. Transformador integrado en la base
 - 2.12.1. Con control para regulación de la intensidad luminosa
- 2.13. Con funda para microscopio
- 3. Consumibles
 - 3.1. Papel limpia óptica o papel seda (100 hojas).
 - 3.2. Aceite de inmersión (2 frascos)
- 4. Instalación
 - 4.1. Corriente eléctrica 120V/60Hz
- 5. Mantenimiento
 - 5.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar
- 6. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
 - 6.1. Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV
 - 6.2. Certificado FDA. o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

- 2.5.1. 4x / 0.10 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.2. 10x / 0.22 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.3. 40x / 0.65 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.4. 100x / 1.25 de inmersión (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.6. Condensador ABBE apertura numérica 0.9 a 1.25 (cat. reverso, manual pág. 8)
 - 2.6.1. Con sistema ajustable de altura y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.7. Platina mecánica provista de carro con movimiento X-Y (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.1. Con superficie de protección cerámica (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.3. Pinza porta objetos para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.9. Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 6)
- 2.11. Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.12. Iluminación interconstruida en la base del microscopio con transformador integrado (cat. reverso, manual pág. 6)
 - 2.12.1. Control de luminosidad, regulable (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 10)
- 3. Consumibles
 - 3.1. Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 10)
 - 3.2. Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 10)
- 4. Instalación
 - 4.1. Corriente eléctrica 120V CA - 60Hz (cat. reverso, manual pág. 10)
- 5. Mantenimiento
 - 5.1. Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar



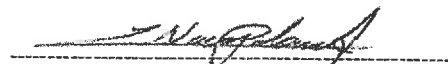


Hoja 3 de 3



- 6. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
- 6.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003
- 6.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente



Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C.: MDI770309RG7

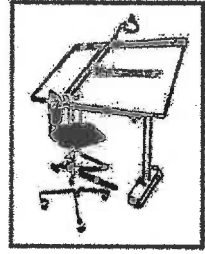
Pág. 172

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTRADORES Y TECNIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA. CALIDAD DE EXPORTACION.
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



SIN TEXTO



México, D.F. a 06 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

Durango No. 291, 11vo. Piso

Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura
 de los Tratados de Libre Comercio **No. LA-019GYR040-T22-2015**

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015",
 para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez,
 Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONOMICA

Unidad	LA-019GYR040-T22-2015	Pedido:	06 de Agosto de 2015
Membreo (aportación del licitante)	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.		
Domicilio	Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F.		
R.F.C.	MDI770309RG7		
Teléfono/Fax	55 1087-1087 / 1087-1092		
Correo electrónico	ventas@microscopios.net		

Partida	Clave PNEI	Clave SAT	Procedencia	Descripción	Cantidad	Precio unitario (fiscal)	Importe total
42	000000000019226	533-622.1006.03.01	México	Microscopio con doble cabezal Marca: IROSCOPE Modelo: UB-2PL	6	40,800.00	244,800.00
Subtotal							244,800.00
IVA							39,168.00
Total							\$ 283,968.00

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato
 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Atentamente

[Firma]

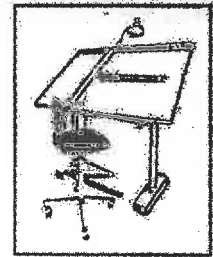
Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
 Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

México, D.F. a 06 de Agosto de 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

***ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T22-2015	CANTIDAD:	6
PARTIDA:	42		
CLAVE SAI:	533.622.1006.03.01		
CLAVE PREI:	00000000019226		
NOMBRE GENERICO			
MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL			

LICITANTE:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.
FABRICANTE:	Microscopios S.A. de C.V.
MARCA:	IROSCOPE
MODELO:	UB-2PL
CATALOGO:	MIC071015 L1
Hoja 1 de 3	

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico de apoyo con fines diagnósticos para todo tipo de patología, detectadas microscópicamente
2. Descripción
 - 2.1. Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico
 - 2.2. Oculares 10X con campo visual amplio 20 mm mínimo por cabeza,
 - 2.3. Dos cabezales binoculares a 180°
 - 2.3.1. Cada uno con tubo binocular inclinado a 30° o 45° grados,
 - 2.3.2. Con ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo
 - 2.4. Revolver para cuatro objetivos
 - 2.5. Objetivos planacromáticos con corrección al infinito de:
 - 2.5.1. 4 X
 - 2.5.2. 10 X
 - 2.5.3. 40 X
 - 2.5.4. 100 X

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

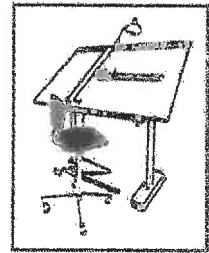
1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patología, detectadas microscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2. Descripción
 - 2.1. Estantivo metálico, cuerpo ergonómico diseño piramidal (cat. reverso, manual pág. 1)
 - 2.2. Oculares WF-10X/22mm con campo visual amplio, por cabeza (cat. reverso, manual pág. 8)
 - 2.3. Dos cabezales binoculares a 180° (cat. reverso, manual pág. 2)
 - 2.3.1. Con tubos binoculares inclinados a 30° (cat. reverso, manual pág. 1)
 - 2.3.2. Con ajuste de distancia interpupilar de 55 a 75 mm (cat. reverso, manual pág. 3)
 - 2.4. Revolver para cuatro objetivos de rotación interna (cat. reverso, manual pág. 1)
 - 2.5. Objetivos planacromáticos con corrección al infinito (ICS) (cat. reverso, manual pág. 8)

R.F.C.: MDI770309RG7 Pág. 170

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO PIEL, RESPIRADORES Y TECNOGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA, CALIDAD DE EXPORTACION. THE BEST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS.

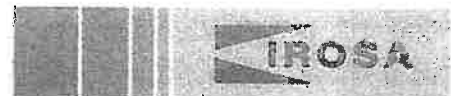


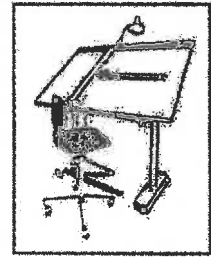


Hoja 2 de 3

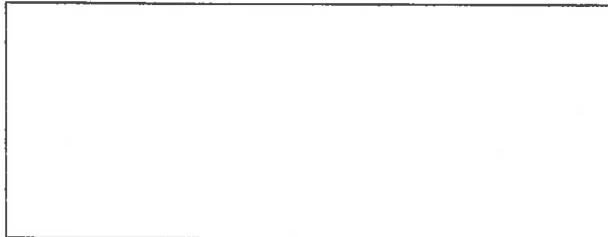
- 2.6. Condensador con apertura numérica de 0.9 a 1.25 como mínimo
 - 2.6.1. Mando ajustable de altura y fricción
- 2.7. Platina provista con movimiento X-Y
 - 2.7.1. Protección o tratamiento cerámico
 - 2.7.2. Con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm
 - 2.7.3. Pinza sujeta objetos para una o dos laminillas
- 2.8. Diafragma tipo iris,
- 2.9. Iluminación tipo Koehler
- 2.10. Sistema de iluminación tipo LED
- 2.11. Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
- 2.12. Transformador integrado en la base
 - 2.12.1. Con control para regulación de la intensidad luminosa
- 2.13. Con funda para microscopio
- 3. Consumibles
 - 3.1. Papel limpia óptica o papel seda (100 hojas).
 - 3.2. Aceite de inmersión (2 frascos)
- 4. Instalación
 - 4.1. Corriente eléctrica 120V/60Hz
- 5. Mantenimiento
 - 5.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar
- 6. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
 - 6.1. Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV
 - 6.2. Certificado FDA. o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

- 2.5.1. 4x / 0.10 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.2. 10x / 0.22 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.3. 40x / 0.65 (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.5.4. 100x / 1.25 de inmersión (cat. reverso, manual pág. 8)
- 2.6. Condensador ABBE apertura numérica 0.9 a 1.25 (cat. reverso, manual pág. 8)
 - 2.6.1. Con sistema ajustable de altura y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.7. Platina mecánica provista de carro con movimiento X-Y (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.1. Con superficie de protección cerámica (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.3. Pinza porta objetos para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.9. Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 6)
- 2.11. Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.12. Iluminación interconstruida en la base del microscopio con transformador integrado (cat. reverso, manual pág. 6)
 - 2.12.1. Control de luminosidad, regulable (cat. reverso, manual pág. 1)
- 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 10)
- 3. Consumibles
 - 3.1. Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 10)
 - 3.2. Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 10)
- 4. Instalación
 - 4.1. Corriente eléctrica 120V CA - 60Hz (cat. reverso, manual pág. 10)
- 5. Mantenimiento
 - 5.1. Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar



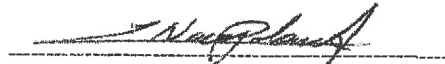


Hoja 3 de 3



- 6. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
- 6.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003
- 6.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente



Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal

ARMANDO
DIVISION DE CONTRATOS



R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 172

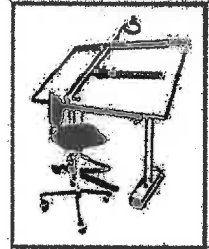
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T22-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO PIEL, REGISTRADORES Y TECNÓGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



SIN TEXTO

México, D.F. a 06 de Agosto de 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura
 de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T22-2015**

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

Numeral 7.2, Inciso d)

El suscrito Luis Alejandro Nava Palomo, en mi carácter de representante legal de la empresa Máquinas de Dibujo S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que proporcionara durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, incluida la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual entregara el Programa Calendarizado ó el Calendario de Servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual será proporcionada por lo menos dos veces al año.

Programa de mantenimiento, dentro del periodo de garantía (Previa coordinación con el Administrador del Contrato)													
		Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Año 1	Instalación y capacitación	✓											
	Mantenimiento 1						✓						
	Mantenimiento 2												✓
Año 2	Mantenimiento 3						✓						
	Mantenimiento 4												✓
Año 3	Mantenimiento 5						✓						
	Mantenimiento 6												✓
	Capacitación												✓

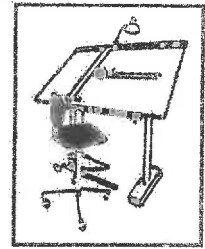
Instalación; Puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.

Mantenimiento 1, 3 y 5; Revisión de los sistemas mecánicos, eléctricos y limpieza general del equipo.

Mantenimiento 2, 4 y 6; Revisión de los sistemas y en su caso actualización de software, ajuste y cambio de componentes. Incluye capacitación en la resolución y diagnóstico básico de fallas más comunes.

Capacitación; A la entrega y previo al término de la garantía de los bienes.





Acciones (verificación, limpieza, ajuste y cambio en caso de ser necesario)		
Mantenimiento preventivo	Sistema óptico	Objetivos, oculares, lentes y prismas
	Sistema mecánico	Rodamientos, articulaciones, acoplamientos, etc.
	Sistema eléctrico	Cables, conexiones, componentes
	Sistema de iluminación	Fibra óptica, lámparas y filtros

Para ello describe la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indica el correo oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual acusara de recibido asignando un número de reporte para seguimiento, como sigue:

Capacidad de servicio local y regional (base de localización)

- 1 Centro de servicio en la Cd. de Toluca
- 1 Centro de servicio en la Cd. de Cuernavaca
- 2 Centro de servicio y capacitación en la Cd. de México

Técnicos calificados y certificados por el fabricante

- 8 Ingenieros, 16 técnicos

Nivel de resolución (capacidad)

- Mantenimiento preventivo, correctivo, capacitación, asistencia y soporte técnico.

Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia

- Dentro de horario regular 48 horas
- Fuera de horario regular 72 horas

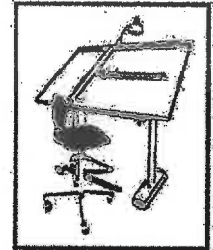
Correo electrónico oficial de la empresa

- ventas@microscopios.net

Durante la vigencia de la garantía de los bienes, realizara las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por nuestro personal conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.





En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por nuestra cuenta, previa notificación del IMSS.

Así mismo se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de nuestra parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Sin más por el momento, quedamos de Uds.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Alejandro Nava Palomo".

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0253

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 3

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN
Y DOMICILIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T22-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAUlipas

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

43 853008
DIVISION DE COMPRAS

SIN TEXTO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-0196YR040-T22-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Requisito de Instalación	Requisito de Capacitación	Observaciones
33	533.860.0041.00.01 EQUIPO PARA TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS	2	4	226	904	SI Req.	No Req.	Intermedia
34	537.260.0055.03.01 CRANEOTOMO NEUMÁTICO	1	3	78	234	No Req.	No Req.	No Req.
35	537.461.0057.03.01 HISTEROSCOPIO PARA CONSULTORIO	1	3	78	234	SI Req.	No Req.	Intermedia
36	537.461.0057.03.01 HISTEROSCOPIO PARA QUIROFANO	1	3	78	234	SI Req.	No Req.	Intermedia
37	531.420.0030.02.01 CISTURETROFIBROSCOPIO SIN TORRE	2	6	42	252	SI Req.	No Req.	Intermedia
38	531.209.0458.03.01 CISTURETROFIBROSCOPIO CON TORRE	2	4	42	84	SI Req.	No Req.	Avanzada
39	531.027.0038.02.01 URETEROFIBROSCOPIO SIN TORRE	1	3	78	234	SI Req.	No Req.	Avanzada
40	531.019.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES	42	76	3192	3192	SI Req.	No Req.	Intermedia
41	533.224.0711.04.01 CENTRIFUGA DE PISO	2	2	226	452	SI Req.	No Req.	Fundamental
42	533.822.1016.03.01 MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL	3	6	226	678	SI Req.	No Req.	Fundamental
		32	4	226	7232			

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015**

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo (230 camas)	mario.garza@imss.gob.mx	8991-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapsilazuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	luis.enrique.mendoza@imss.gob.mx	01312 3130264
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	477 7174000 Ext 31132 y 477 7730980

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015.**

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Salvador Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital General Regional camaras en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo del HGR 276 Reynosa (230 Camaras)	miguel.gamali@imss.gob.mx	8991-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camaras en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapislázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Sanchez	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.mier@imss.gob.mx	01312 3146691
Guanajuato	Hospital General Regional en León, Guanajuato.	Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31759